SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

SISTEMA NACIONAL
DE CONTROL INTERNO
-SINACIG-

INFORME ANUAL

2021











SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO -SINACIG-

Informe Anual 2021

STCNS-CAP-INEES-IGSNS









MSc. Héctor Ernesto Orellana García

Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

MSc. Víctor Manuel Rosales de la Roca

Responsable Funcional de la Comisión de Asesoramiento y Planificación

MSc. Jorge Francisco Girón Mendizábal

Director General Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

MA. Jorge Mario Recinos Hernández

Inspector General Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Índice

I.	Introducción	1
II.	Fundamentos Legales	2
	A. Marco Legal	2
	B. Marco Estratégico Institucional	3
	1. Visión	3
	2. Misión	3
	3. Valores Institucionales	4
	4. Lineamientos estratégicos	6
	5. Políticas Institucionales	6
	6. Objetivos Estratégicos	7
	7. Objeto de la Ley	8
III.	Objetivo General	8
IV.	Objetivos Específicos	8
٧.	Funciones de las Dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad	9
VI.	Resultado de los Componentes de Control Interno	2
	A. Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza 1	2
	B. Normas Relativas de Evaluación de riesgos 1	4
	C. Normas Relativas de las Actividades de Control 1	5
	D. Normas Relativas de la Información y Comunicación 1	6
	E. Normas Relativas de las Actividades de Supervisión 1	
VII	Conclusión sobre el Control Interno1	8

I. Introducción

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS- y las dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad: Comisión de Asesoramiento y Planificación -CAP-, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES- e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad -IGSNS-. En cumplimiento al Acuerdo No. A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual tiene como objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada entidad, así como los controles internos, se presenta el informe anual de control interno 2021.

Dicho informe se realiza en el marco de las recomendaciones presentadas en el instrumento denominado Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- emitido por la Contraloría General de Cuentas.

El objetivo principal de este documento es lograr un control gubernamental en conjunto que cumpla con principios, normas y procedimientos que rigen y coordinan el ejercicio de control interno y externo gubernamental, donde las máximas autoridades de las dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad, cumplan con la implementación, supervisión, operaciones y evaluaciones, en el ámbito de las funciones que les correspondan para obtener una eficiente y eficaz ejecución de los recursos públicos, cumpliendo con la rendición de cuentas y promoviendo una cultura de control y evaluación de riesgos.

II. Fundamentos Legales

A. Marco Legal

Las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional para la institucionalidad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, se establecen en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto Número 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, correspondiéndole la responsabilidad de apoyar técnica y administrativamente el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad, quien a su vez coordina y supervisa las instituciones responsables de la seguridad, siendo estas la Comisión de Asesoramiento y Planificación -CAP-, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES- e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad -IGSNS-, promoviendo la actualización del marco institucional aplicable a las actividades de seguridad.

En el marco estratégico institucional, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, impulsa la Política Nacional de Seguridad, apoya logística y administrativamente a la Comisión de Asesoramiento y Planificación, responsable de la elaboración de la Agenda Estratégica de Seguridad de la Nación y el Plan Estratégico de Seguridad de la Nación 2020-2024, coordina el manejo financiero, presupuestario del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, quienes desarrollan sus propias actividades y responsabilidades, para un adecuado funcionamiento institucional de la Secretaría Técnica y las dependencias de apoyo que desarrollan sus funciones y quehacer, en los cuatro ámbitos que ordena la Ley, Seguridad Interior, Seguridad Exterior, Inteligencia de Estado y Gestión de Riesgos y Defensa Civil; así como diseñando y proponiendo el Sistema de Carrera y Profesionalización de las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad.

B. Marco Estratégico Institucional

El marco estratégico contiene la visión, misión, valores institucionales y los objetivos que definen la instrumentación de lineamientos y políticas orientadas a la consecución de los logros que las dependencias aspiran alcanzar.

Las instituciones deben tener claramente articuladas las metas y objetivos para conducir los esfuerzos, el punto de partida para articular el conjunto de metas institucionales es la visión, que constituye una declaración fundamental de los valores y aspiraciones de largo plazo. La misión es más específica y centrada en los medios a través de los cuales la institución alcanzará sus objetivos, define el objetivo primordial hacia el que debe dirigir sus acciones.

Los valores son principios que orientan las actuaciones del recurso humano que integran las dependencias del Consejo Nacional de Seguridad; son creencias que motivan el cumplimiento de acciones que sustentan la identidad institucional.

1. Visión

Contar con dependencias consolidadas que garanticen el pleno funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad, en su atribución de coordinar el logro de objetivos compartidos y resultados efectivos en sus ámbitos de funcionamiento, incidiendo estratégicamente en la Seguridad de la Nación.

2. Misión

Somos dependencias especializadas, que brindan apoyo técnico administrativo y de asesoramiento al Consejo Nacional de Seguridad; en la conducción político estratégica de la Seguridad de la Nación,

generando insumos para la toma de decisiones y el óptimo funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad, a través del mejoramiento de capacidades en beneficio de la gobernanza institucional.

3. Valores Institucionales

a. Transparencia

Responsabilidad y obligación institucional de rendir cuentas de la gestión, de forma accesible y precisa; especialmente sobre el manejo de los fondos públicos asignados, logrando certeza y legalidad en la ejecución del gasto.

b. Lealtad

Compromiso individual con la Institución, trabajo en equipo, sentido de pertenencia, tiene que anteponer el interés social a cualquier interés personal que sea este, de naturaleza económica, o de relación con terceros o de cualquier otra índole.

c. Integridad

Actuar con honradez, transparencia, respeto, lealtad, justicia y confiabilidad, en respuesta a la confianza depositada en los empleados públicos, incluye, entre otros actos, el compromiso de no colocarse bajo ninguna circunstancia que pueda influir en la toma de decisiones y el desempeño de las obligaciones, a favor de terceros que pueden influir en obligaciones financieras u otras.

d. Disciplina

Acatamiento oportuno e integral de órdenes y disposiciones impartidas por las autoridades, sobre la base del respeto a la jerarquía, la subordinación y la obediencia para alcanzar un resultado.

e. Confidencialidad

Garantizar la reserva de la información, comprometiéndose a conservar y mantener de manera confidencial y no revelar a terceros, la información que llegaran a conocer en el ejercicio de sus funciones; salvo cuando se trate de actividades previamente autorizadas por la autoridad competente.

f. Efectividad

Alcanzar los objetivos para realizar o cumplir adecuadamente la función asignada, con el mínimo de recursos y en el menor tiempo posible.

g. Liderazgo

Capacidad de influir en las acciones, basado en valores de los cuales implica un estilo de dirección, que impulsa el desarrollo organizacional de una forma competitiva y dinámica.

4. Lineamientos estratégicos

a. Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

Fortalecimiento del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad y sus dependencias de apoyo.

b. Comisión de Asesoramiento y Planificación

Asesoría al Consejo Nacional de Seguridad y formulación de instrumentos de Seguridad de la Nación.

c. Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

Formación del recurso humano de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Seguridad.

d. Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Cumplimiento de los controles internos y de las inspecciones en las instituciones que integran el Sistema Nacional de Seguridad.

5. Políticas Institucionales

a. Transparencia en la gestión administrativa y financiera

Aplicar el principio de transparencia que gestionará el adecuado funcionamiento administrativo y financiero de forma eficiente y eficaz, para la mejora de los mecanismos de transparencia en el uso de los recursos asignados.

b. Desarrollo del talento humano

Velar por que tanto los colaboradores institucionales como los servidores públicos que integran las diferentes instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad accedan a la carrera Profesional obligatoria, con el propósito de lograr recurso humano calificado y especializado según sus competencias.

c. Mejora de las labores técnicas y administrativas

Instruir en una buena gestión pública a las Direcciones sustantivas y de apoyo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Dependencias de Apoyo al Consejo Nacional de Seguridad, para el buen funcionamiento de este, en el marco de la observancia de las normas y reglamentos vigentes.

6. Objetivos Estratégicos

- a. Contribuir al Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad y de las instituciones que lo conforman para el logro de sinergias interinstitucionales que generen coordinaciones eficientes y eficaces.
- b. Formar el recurso humano de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Seguridad, en el proceso de transformación de una cultura reactiva a una cultura preventiva ante los riesgos y amenazas presentes en el contexto nacional.
- Velar por el cumplimiento de los controles internos y de las inspecciones en las instituciones que integran el sistema nacional

de seguridad, para garantizar la eficiencia y eficacia de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad.

7. Objeto de la Ley1

Establecer las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de Guatemala, para que en forma integrada, sistematizada, eficiente y eficaz esté en capacidad de anticipar y dar respuesta efectiva a los riesgos, amenazas y vulnerabilidades, a fin de estar preparado para prevenirlos, enfrentarlos y contrarrestarlos en observancia de la Constitución Política de la República, el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por Guatemala.

III. Objetivo General

Contar con Instrumentos de Control interno Gubernamental para el aseguramiento en el cumplimiento de los entornos de control, la evaluación de riesgos y actividades que permitan el debido proceso de supervisión.

IV. Objetivos Específicos

- A. Fortalecer, actualizar y modernizar los sistemas de control interno.
- B. Contar con herramientas para ejercer el control interno institucional y la gestión de riesgos de los procedimientos Técnicos, administrativos y financieros.

¹ Art. 1 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad

- C. Fortalecer la aplicación de normas y procedimientos técnicos, que contribuyan a la gestión de riesgos y el uso de los recursos públicos del Estado.
 - D. Ejercer el control Interno Institucional por medio de las máximas autoridades de las dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad.
 - E. Promover una cultura de cumplimiento y rendición de cuentas, sin olvidar los riesgos de fraude y corrupción.

V. Funciones de las Dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad

A. Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad2

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad es el órgano técnico, profesional y especializado que tiene a su cargo el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Consejo y de las dependencias que por disposición de la ley resulten incorporadas. Realiza las funciones siguientes:

- Desarrollar las labores técnicas y administrativas necesarias para el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad.
- 2. Formular el proyecto de Política Nacional de Seguridad.

² Art. 12 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad

- Dar seguimiento a aquellas políticas, planes y directivas que se determinen por el Consejo Nacional de Seguridad.
- Mantener activos los mecanismos de comunicación entre los miembros del Sistema Nacional de Seguridad.
- Apoyar logística y administrativamente a la Comisión de Asesoramiento y Planificación.

B. Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad³

El Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, es responsable de formar, profesionalizar y especializar al recurso humano idóneo en el ámbito de la Seguridad Nacional. Realiza las funciones siguientes:

- Dirigir y coordinar las diferentes instituciones de enseñanza del Estado en materia de seguridad.
- Impulsar programas de diplomados, licenciaturas, maestrías y doctorados.
- Coordinar con otras instituciones nacionales y extranjeras, programas de formación, profesionalización y especialización.

³ Art. 43 y 44 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad

C. Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad⁴

La Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, con la responsabilidad de velar por el cumplimiento de controles internos, garantizar la eficiencia y eficacia de la organización, el respeto a la legalidad en sus actividades y la transparencia en el empleo de los recursos asignados a los Ministerios e Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad. Realiza las funciones siguientes:

- Verificar el fortalecimiento permanente de las unidades disciplinarias e inspectorías, a efecto de que estas cuenten con mecanismos de evaluación, sanción y depuración.
- 2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos acordados y aprobados por el Consejo, referente a la existencia de garantías de independencia dentro de las unidades disciplinarias de las instituciones tendientes a evitar que la subordinación a las mismas autoridades impida la investigación o sanción de faltas disciplinarias.
- En el ejercicio de sus responsabilidades deberá velar por la integridad del sistema, independencia, y organización para el funcionamiento de los ministerios e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad.

⁴ Art. 59 y 60 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad

VI. Resultado de los Componentes de Control Interno

A. Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza

- 1. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad por medio de su máxima autoridad ha definido el Marco Estratégico Institucional que contiene: la visión, misión, objetivos, principios y valores que se impulsan en las dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad; como los lineamientos y políticas institucionales que definen la ruta de los logros que las dependencias aspiran alcanzar, así como las normas de control interno, las políticas y normativos que rigen los procesos de la gestión administrativa, para ello cuenta con Código de Ética aprobado por medio de Acuerdo Interno No. 031-2022, el cual contiene los valores y normas mínimas de comportamiento que los colaboradores deben cumplir en el desempeño de sus labores en las dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad.
- 2. Las dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad cuentan con organigrama en donde se define la estructura y se desarrolla en el Manual de Organización y Funciones, que contiene la estructura, objetivos y funciones, precisa las interrelaciones jerárquicas, funciones internas y externas en correspondencia con los procedimientos, sistemas y normas establecidas.
- 3. Acción que complementa con el Manual de Puestos y Salarios el cual tiene por objeto integrar y unificar, en un solo documento, los

principales lineamientos en materia de puestos, remuneraciones, salarios, bonificaciones de los Trabajadores. Presenta, de manera simplificada el número de puestos y salarios que corresponden a cada puesto de trabajo según los lineamientos definidos de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- en correspondencia con lo establecido en la Ley de Servicio Civil.

- 4. Con relación a los procesos que desarrolla la institución estos emanan de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad la cual da vida a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y las dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad.
- La Unidad de Auditoría Interna cuenta con el apoyo administrativo, una estructura orgánica de conformidad con la institucional y el apoyo de la máxima autoridad.
- 6. La elaboración de los instrumentos de planificación se desarrolla de conformidad con los lineamientos que establecen los entes rectores en la materia, así mismo se cumple con enviar a la Unidad de Acceso a Información Pública según el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, los instrumentos de planificación, los informes, las modificaciones de metas físicas y financieras en coherencia con la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.
- 7. En lo relativo al seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación, se monitorean por medio de informes mensuales, cuatrimestrales de ejecución de metas en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, también se

- atienden los requerimientos de informes de rendición de cuentas que hace la Comisión contra la Corrupción.
- 8. La Estructura organizacional se desarrollada por medio de los Manuales de Organización y Funciones, de Puestos y Salarios, Manual de Reclutamiento y Selección de Personal, en los que se establecen los puestos, salarios y funciones de los colaboradores y en los Manuales de Normas y Procedimientos en los que se desarrollan los diferentes procedimientos de los procesos estratégicos y misionales en función de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.

B. Normas Relativas de Evaluación de riesgos

- Las dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad en cumplimiento a los requerimientos planteados en la Guía del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, ha iniciado el proceso de identificación de riesgos, su evaluación tanto en el entorno interno como externo, a nivel de todas las Direcciones sean sustantivas como de apoyo técnico y administrativas.
- Por ser un proceso inicial aún no se tiene todos los elementos necesarios para aportar experiencia desarrollada, conforme se dé cumplimiento a los compromisos asumidos en el proceso de control interno institucional se podrá evidenciar las experiencias que aporten a la mejora continua.

C. Normas Relativas de las Actividades de Control

- 1. En lo que concierne a las normas relacionadas con las actividades de control, desde el enfoque de Gestión por Resultados, estas se desarrollan por medio de los instrumentos de Planificación en el nivel estratégico, operativo multianual y anual, en coherencia con las Metas de la Política General de Gobierno y de conformidad con lo establecido en la metodología de presupuesto por resultados y la Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados, instituidos en la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto 101-97 y sus reformas Decretos 13-2013; 9-2014 y el Reglamento del mismo cuerpo legal Acuerdo Gubernativo 110-2014.
- 2. La elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto se realiza cumpliendo con las normas presupuestarias vigentes, así como, leyes conexas que contribuyen en el desempeño del ciclo presupuestario bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, para garantizar la calidad en el gasto público. Para ello se elabora de forma anual la Normativa de Ejecución Presupuestaria en la que todas las Direcciones en las instituciones de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad deben conocerla y aplicarla según sus competencias.
- Se cuenta con el Plan Anual de Capacitación Institucional para los colaboradores de las instituciones de apoyo al Conejo Nacional Seguridad y se realiza la evaluación del desempeño en los diferentes niveles organizacionales de forma periódica.

D. Normas Relativas de la Información y Comunicación

- Están definidos como información relevante los informes cuatrimestrales de ejecución de metas y los de rendición de cuentas, también el informe Presidencial, ya que proporcionan información no solo sobre el cumplimiento de metas físicas y financieras, sino también lo concerniente al cumplimiento de objetivos y avances en los resultados institucionales.
- 2. Se cuenta con Unidades de Acceso a la Información Pública en cumplimiento con el Decreto 57-2008, como un mecanismo de utilidad para la población con el cual fiscaliza las actuaciones de la Administración Pública, especialmente lo referido a la utilización de los recursos públicos. Así mismo se da cumplimiento a la Política de Datos Abiertos como dispositivo que promueve la participación dinámica de las y los ciudadanos en la toma de decisiones sobre temas relevantes para la calidad de vida de toda la población.
- 3. En relación al archivo de documentos se cuenta con un normativo de archivo institucional de cumplimiento para todas las Direcciones Sustantivas, de apoyo técnico y administrativo de las dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad, el cual asegura el resguardo de los documentos institucionales que sirven de respaldo de los diferentes procesos y procedimientos que se desarrollan en la Secretaría.
- 4. El uso de formularios y controles se implementan según las competencias en las diferentes áreas de trabajo, como por ejemplo la Dirección Administrativa, el área de compras, servicios generales; Dirección de Recursos Humanos, en los

departamentos Gestión y Admisión de recursos humanos; Dirección Financiera en los Departamentos de Inventarios, Tesorería y Contabilidad, quienes desarrollan diferentes formularios tanto electrónicos como de forma impresa para las gestiones administrativas dentro de la institución.

5. Así mismo se da cumplimiento al Decreto 5-2021 Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, con el objeto de modernizar la gestión administrativa de la Secretaría y las Dependencias de Apoyo al Consejo Nacional de Seguridad, por medio de la simplificación, agilización y digitalización de trámites administrativos, utilizando las tecnologías de información y comunicación para facilitar la interacción entre personas individuales y jurídicas.

E. Normas Relativas de las Actividades de Supervisión

La supervisión de las actividades está a cargo del equipo de dirección como responsable de promover el cumplimiento de los objetivos y alcance de los resultados institucionales, estas actividades se realizan en cumplimiento de las políticas institucionales relativas a promover la Transparencia en la gestión administrativa financiera y mejora de las labores técnicas administrativas. También forman parte de la supervisión las Auditorias que realiza la Unidad de Auditoría Interna.

VII. Conclusión sobre el Control Interno

- A. Los sistemas de control interno en la administración pública, demostrarán la función de control y evaluación de riesgos, por lo que se debe mantener constantemente la actualización principalmente del presupuesto, contabilidad, tesorería, inventarios, almacenes, servicios generales y recursos humanos para mantener una evaluación de la eficacia y eficiencia para la mejora continua de las dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad.
- B. Por lo que es necesario la claridad y la responsabilidad que tiene las autoridades, equipos de dirección, el servidor público y el auditor interno para la revisión constante y evaluación de los riesgos para detectar los puntos débiles de control interno y así proceder a recomendar las mejoras continuas necesarias, para contar con información oportuna, correcta y confiable: garantizando la protección de los recursos de las entidades.
- C. Es recomendable que las dependencias de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad evalúen constantemente las políticas, normas, métodos y procedimientos que ayuden a establecer las acciones que permitan crear mecanismos de prevención y corrección.

MSc. Héctor Ernesto Orellana Garc Coordinador de la Secretaría Téchica

del Consejo Nacional de Seguridad





SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

> INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD

INSPECTORIA GENERAL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD